

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN** EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR EL **MAESTRO SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA "**BIDMEX DE MEXICO**", **S.A. DE C.V.** (PROPIETARIA DEL SITIO WEB WWW.EMPLEOSPETROLEROS.COM), QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL TAPIA VALLEJO** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Es una Institución pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la ley Constitutiva y 6 de su ley Orgánica decretada por el congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, Publicada en el periódico oficial del estado del mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del País en general.

I.3. El C. P. y M. A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, es su carácter de Rector, en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la ley orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, tiene las facultades para suscribir el presente convenio; acreditando su representación legal con la copia de protocolización del acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2008, según escritura pública número 124 (ciento veinticuatro) de fecha 01 de agosto de 2008, ante la fe del notario público número nueve cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chi Cobos, en la ciudad del Carmen, Campeche.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 x avenida concordia número 4, código postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "LA EMPRESA" DECLARA:

2.1. Que conciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País y en particular con aquellas relacionadas con sus fines y conociendo la estructura y objetivos de "**LA UNIVERSIDAD**", manifiesta su interés en coadyuvar con esta en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el Estado de Campeche.

2.2. Que es una empresa denominada: "**BIDMEX DE MEXICO**" **S.A. de C.V.**, debidamente constituida según se acredita a través de Escritura Pública N° 18823

(Dieciochomil Ochocientos Veintitres), con fecha veinte de agosto de dos mil ocho, ante la fe del Lic. Guillermo Hernández Peredo, notario público número 12 (doce) en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

2.3. Que el objeto de la empresa es:

- a. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patente, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.

2.4. Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio se ubica en Calle Montecito 38 (treinta y ocho) piso 8 (ocho) oficina 6 (seis), colonia Nápoles, Código Postal 03810 (tres mil ochocientos diez), delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

2.5. Que el **C. MANUEL TAPIA VALLEJO** Acredita la personalidad de Representante Legal de **"BIDMEX DE MÉXICO" S.A. de C.V.** y tiene las facultades para celebrar el presente convenio a través del acta constitutiva No. 18823 (Dieciochomil Ochocientos Veintitres), misma otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Hernández Peredo, notario público número 12 (doce) en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto

Las partes acuerdan realizar conjuntamente, actividades de apoyo dentro del marco de sus intereses propios y de objetivos comunes. Con tal propósito, **"LA UNIVERSIDAD"** podría previo consentimiento de **"LA EMPRESA"** en cada caso, vincular a sus alumnos con el personal de **"LA EMPRESA"**.

Segunda.- Mecanismo de operación.

- I. **"LA EMPRESA"** recibe el permiso de **"LA UNIVERSIDAD"** para utilizar el logotipo y nombre de la misma en la publicación de vacantes y/o eventos que **"LA UNIVERSIDAD"** desee dar a conocer.
- II. **"LA EMRESA"** recibe el permiso de **"LA UNIVERSIDAD"** para hacer alusión al presente convenio de colaboración en la sección denominada "convenios establecidos" dentro del sitio Web de **"LA EMPRESA"** con la finalidad de dar seriedad al esfuerzo de vinculación que **"LA EMPRESA"** está llevando a cabo, y que es una relación cooperativa que busca el beneficio mutuo de los que la suscriben.

- III. **"LA EMPRESA"** recibe el permiso de **"LA UNIVERSIDAD"** para hacerle llegar mediante correo electrónico contenido de interés de la industria, por lo que solicita su cooperación para que su área de informática no le catalogue como correo basura "SPAM". **"LA EMPRESA"** se compromete a dejar de enviar esta síntesis informativa periódica si a petición expresa de algún representante de su institución así lo solicitare.
- IV. **"LA EMPRESA"** se compromete a brindar a **"LA UNIVERSIDAD"** la facilidad de publicar de manera gratuita las vacantes que ésta necesitare, así como también brindar el apoyo necesario para publicar los eventos que sean de interés de **"LA UNIVERSIDAD"**
- V. Cuando la **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA EMPRESA"** deseen desarrollar conjuntamente un proyecto deberá prepararse un convenio específico donde en el clausulado del mismo se precisen con suficiente detalle las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.
- VI. Las comunicaciones de tipo general, con relación a este convenio, deberán dirigirse, en el caso de la **"LA UNIVERSIDAD"** al C. Rector, **M.A. Sergio Augusto López Peña** y en el caso de **"LA EMPRESA"** al representante, **C. Manuel Tapia Vallejo**. Las comunicaciones en relación con los convenios específicos se determinaran en cada caso.
- VII. Por cada convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final siendo opcional la elaboración de los informes parciales que las partes consideren convenientes.
- VIII. La difusión de los resultados producto de la colaboración mediante publicaciones de cualquier tipo, se acordará conjuntamente por las partes asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.

Tercera.- Responsabilidad Y Relaciones Labores.

Ambas partes acuerdan que el personal que aporte cada una de las partes para la realización del convenio será responsabilidad única y exclusivamente de la parte que los aporte y por ningún concepto y caso alguno serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Cuarta.- Vigencia y rescisión

Los presentes acuerdos entran en vigor en la fecha del día de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, en consecuencia cualquiera de la partes podrá dar por terminado este convenio sin responsabilidad alguna, mediante aviso escrito de una o la otra con treinta días hábiles de anticipación

Quinta.- Solución de controversias

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firma de común acuerdo por duplicado al calce y al margen en ciudad y puerto del Carmen, Campeche, a tres días del mes de abril del año 2011.

POR "LA UNIVERSIDAD"



**M.A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA
RECTOR**

POR "LA EMPRESA"



**C. Manuel Tapia Vallejo
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**ING. JOSÉ LUIS ORTA ACUÑA
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA**



**C. MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE VINCULACIÓN
EmpleosPetroeros.com**